



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Savid

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, del agente Nivel 3/366 Sr. Luis Matías Savid Basaldua, (Legajo Univ. N° 36.463) desde el día 29 de febrero al 09 de marzo de 2024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes al agente No Docente Sr. Luis Matías Savid Basaldua, (Legajo Univ. N° 36.463) desde el día 29 de febrero al 09 de marzo de 2024 inclusive; por un total de diez (10) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

